



RESOLUCION No. 832-AD-78

Lima, 10 de Octubre de 1978

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Directoral Superior N° 2234-78-ED de 03 de Mayo de 1978, el Ministerio de Educación dispuso el destaque al INRED, entre otros, de doña Silvia Gavina Guerra Peralta, Profesora de Educación Física, Grado V Sub-Grado 7 de la Dirección de Educación de Lima Metropolitana, para que se desempeñe como contraparte nacional en el Convenio sobre Cooperación Técnica Perú-Alemania Federal, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 1978;

Que, la citada Profesora viene prestando servicios en este Instituto en condición de contratada por servicio eventual, por una remuneración única mensual no pensionable de S/. 7,200.00, en consideración del mayor horario de trabajo que cumple en el citado Convenio y cuyo contrato ha sido renovado hasta el 31 de Diciembre de 1978, entre otros, por Resolución Jefatural N° 613-AD-78 de 7 de Julio de 1978;

Que, la Profesora en mención ha presentado la solicitud de registro N° 3608 pidiendo licencia sin goce de haber, a partir del mes de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1978, habiendo hecho uso físico del descanso sin la autorización necesaria;

Que, la Dirección Nacional de Educación Física no ha amparado la petición de la recurrente, por lo que es conveniente proceder a la rescisión de su respectivo contrato;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° 21292; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

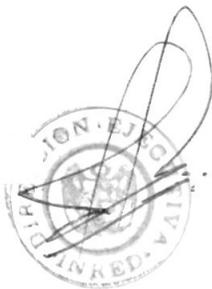
SE RESUELVE :

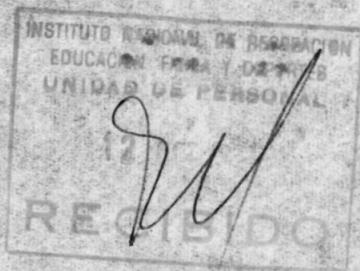
Artículo Unico. - RESCINDIR, a partir del 01 de Setiembre de 1978, el Contrato de Locación de Servicio Eventual de la Profesora SILVIA GAVINA GUERRA PERALTA, renovado, entre otros, por Resolución Jefatural N° 613-AD-78 de 7 de Julio de 1978.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
MCL.
dqp.





RESOLUCION No. 832-AD-78

Lima, 10 de Octubre de 1978

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Directoral Superior N° 3234-78-ED de 03 de Mayo de 1978, el Ministerio de Educación dispuso el destaque al INKED, - entre otros, de doña Silvia Gavina Guerra Peralta, Profesora de Educación Física, Grado V Sub-Grado 7 de la Dirección de Educación de Lima Metropolitana, para que se desempeñe como contraparte nacional en el Convenio sobre Cooperación Técnica Perú-Alemania Federal, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 1978;

Que, la citada Profesora viene prestando servicios en este Instituto en condición de contratada por servicio eventual, por una remuneración única mensual no pensionable de S/. 7,200.00, en consideración del mayor horario de trabajo que cumple en el citado Convenio y cuyo contrato ha sido renovado hasta el 31 de Diciembre de 1978, entre otros, por Resolución Jefatural N° 613-AD-78 de 7 de Julio de 1978;

Que, la Profesora en cuestión ha presentado la solicitud de registro N° 3698 pidiendo licencia sin goce de haber, a partir del mes de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1978, habiendo hecho uso físico del descanso sin la autorización necesaria;

Que, la Dirección Nacional de Educación Física no ha amparado la petición de la recurrente, por lo que es conveniente proceder a la rescisión de su respectivo contrato;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° 21292; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

Artículo Único.- RESCINDIR, a partir del 01 de Setiembre de 1978, el Contrato de Locación de Servicio Eventual de la Profesora SILVIA GAVINA GUERRA PERALTA, renovado entre otros, por Resolución Jefatural N° 613-AD-78 de 7 de Julio de 1978.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
NCL.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: RESCISION DE CONTRATO DE LA PROFESORA DE EDUCACION FISICA SILVIA GAVINA GUERRA PERALTA.

Rev. N° 832-AD-78
1859
5 OCT. 1978

INFORME N° 599-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Por Resolución Directoral Superior N° 2234-78-ED de 03 de mayo 1978, el Ministerio de Educación dispuso el - destaque al INRED, entre otros, de doña Silvia Gavina-Guerra Peralta, Profesora de Educación Física, Grado - V-7 de la Dirección de Educación Física de Lima Metropolitana, para que se desempeñe como contraparte nacional en el Convenio sobre Cooperación Técnica Perú-Alemania Federal a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1978.

La indicada servidora ha venido prestando servicios en este Instituto en condición de contratada por servicio eventual, percibiendo una remuneración única mensual no pensionable de S/. 7,200.00 y cuyo contrato fue renovado hasta el 31-12-78 por Resolución N° 613-AD-78 de 07-7-78.

La citada profesora presentó una solicitud pidiendo licencia sin goce de haber a partir del mes de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1978, y según el Informe N° 315-UP-78 de la Unidad de Personal, la indicada servidora hizo uso físico del descanso solicitado sin la autorización respectiva de la Dirección Nacional de Educación Física, razón por la cual se hace necesario proceder a la rescisión de su respectivo contrato.

- 2.- Esta OAJ opina procedente rescindir a partir del 1-9-78 el contrato de locación de servicios eventuales de la Profesora Silvia Gavina Guerra Peralta, el mismo que fue renovado por Resolución Jefatural N° 613-AD-78 de 7 de julio del presente año.

Lima, 4 de octubre de 1978

Atentamente,



OAJ/78
TVM/emy
Exp. 3608

Doro Villavicencio Murillo
DORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes. L/3/10/78.-

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 315-UP-78

1859
- 5 OCT. 1978

A : Sr. ALFONSO UGARTE SILVA
Jefe de la Oficina Central de Administración (a.i.)
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL SOBRE RESCISION DE CONTRATO.
REF. : EXPEDIENTE N° 3608
FECHA : Lima, 02 de Octubre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se rescinde el contrato de locación de servicio eventual de la Profesora de Educación Física Silvia Gaviña GUERRA PERALTA, a partir del 01 de Setiembre de 1978.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal considera oportuno informar a su Despacho que la citada Profesora está destacada al INRED para que preste servicios como contraparte nacional en el Convenio sobre Cooperación Técnica Perú - Alemania Federal, hasta el 31 de Diciembre de 1978, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Directoral Superior N° 2234-78-ED de 03 de Mayo de 1978. Asimismo, la mencionada Profesora Guerra fue contratada por servicio eventual con una remuneración única mensual no pensionable de S/. 7,200.00, por el mayor horario de trabajo que cumplía en el Convenio ante citado y cuyo contrato fue renovado hasta el 31 de Diciembre de 1978, según Resolución Jefatural N° 613-AD-78 de 7 de Julio de 1978.

La Profesora Guerra inició el expediente de la referencia solicitando licencia sin goce de haber hasta el 31 de Diciembre de 1978, habiendo iniciado el uso físico del descanso sin la autorización pertinente; sin embargo, la Dirección Nacional de Educación Física no ha amparado la petición de licencia formulada por la recurrente, según proveído de 20 de Setiembre de 1978, por lo que se considera procedente la rescisión de su respectivo contrato.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite correspondiente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Adj. -
Exp. N° 3608

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
- 4 OCT. 1978
10:35am
RECIBIDO